



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMISION CONCURSO INTERNO DE ASCENSO



**“CONCURSO INTERNO DE ASCENSO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES
POR CESE DEL RÉGIMEN D.L N° 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CAJAMARCA
PROCESO N° 01-2022-GR-CAJ/DRTC”**

1. FINALIDAD

Desarrollar el Concurso Interno de Ascenso para cubrir plazas vacantes por cese en la Unidad Ejecutora N° 200 (0780) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, en las plazas vacantes presupuestadas, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, que regula el ingreso de personal a la carrera pública.

2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Ascenso para cubrir plazas vacantes por cese de los Servidores en la Unidad Ejecutora N° 200 (0780) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la Entidad.

Promover el desarrollo del recurso humano, habilitando a los servidores públicos para asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes bases son de aplicación obligatoria para todo el Concurso Interno de Ascenso para cubrir plazas vacantes por cese de los Servidores en la Unidad Ejecutora N° 200 (0780) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, servidores públicos que están comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y el D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, ley que regula el ingreso a la carrera pública así como su progresión y que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.2. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005 -90-PCM.
- 4.3. Decreto Supremo N° 022-90-PCM, normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- 4.4. Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01, de fecha 2 de julio de 2021, que aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático.
- 4.5. Ley 31365 - Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2022.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMISION CONCURSO INTERNO DE ASCENSO



- 4.6. Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.7. Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público
- 4.8. Resolución Directoral Sectorial N° 348-2020-GR.CAJ/DRTC, que aprueba el Clasificador de Cargos de la DRTC
- 4.9. Ordenanza Regional N° 021-2010-GRCAJ-CR, que aprueba el CAP-P
- 4.10. Resolución Directoral Sectorial N° 327-2019-GR.CAJ/DRTC, que aprueba el PAP
- 4.11. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 169-2022-GR.CAJ/DRTC, que designa a la comisión para el concurso de ascensos y cambio de grupo ocupacional de la DRTC-CAJ.

5. AUTORIZACION

a) Expediente 001, que contiene:

- Informe Técnico N° 64-2022-GR.CAJ-DRTC-D.ADM/OP mediante el cual la Jefa de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, remite las plazas vacantes a convocar.
- Oficio N° 213-2022-GR.CAJ/DRTC/OPP mediante el cual el Director de la Dirección de Planificación y Presupuesto, remite la confirmación presupuestal de las plazas a convocar
- Informe Legal N° 144-2022-GR-CAJ/DRTC/OAL, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emite el informe legal en el cual concluye que se aprueba la propuesta de conformación del Comité para llegar a cabo el Concurso Interno de Ascensos para cubrir plazas vacantes por cese Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca para el presente año 2022 y se autorice la relación del Concurso de ascensos y cambio de grupo ocupacional para cubrir plazas vacantes por cese.

Resolución Directoral Sectorial N° 169-2022-GR.CAJ/DRTC, a través de la cual el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, confirma el Comité para llevar a cabo el Concurso Interno de Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional para cubrir plazas vacantes por cese en la DRTC-CAJ para el presente año 2022, sujeta a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y se autoriza el citado concurso.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Generalidades:

- 6.1.1. La ejecución del Concurso Interno de Ascenso para cubrir plazas vacantes por cese, es responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, desde la asignación presupuestal anual necesaria hasta su culminación.
- 6.1.2. El Ascenso se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte.
- 6.1.3. Podrán postular al presente Concurso Interno de Ascenso, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Clasificador de Cargos de la DRTC.
- 6.1.4. El ascenso es la acción de personal con la cual el servidor que labora en el sector público, por concurso de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMISION CONCURSO INTERNO DE ASCENSO



- ocupacional, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- 6.1.5. Para llevar a cabo el presente concurso se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP-P), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula.
- 6.1.6. El ascenso se ejecuta en la Unidad Ejecutora donde el servidor se encuentra actualmente nombrado.
- 6.1.7. El proceso está a cargo de la Comisión para llevar a cabo el Concurso Interno de Ascenso, para cubrir las plazas vacantes de Especialistas y de Apoyo de la Unidad Ejecutora de Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca.
- 6.1.8. El Concurso se desarrollará conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
- 6.1.9. Son causales de descalificación automática:
- a) No cumplir con los requisitos para postular.
 - b) No presentar la solicitud de postulación con los datos solicitados, de forma clara y precisa o fuera del plazo establecido.
 - c) Ocultar información, alcanzar información falsa y/o distorsionada. (La información proporcionada será corroborada con los documentos físicos que obran en escalafón).
 - d) Presentarse a más de una plaza. (Descalificándose en ambas)
 - e) No postular al nivel inmediato superior.
- 6.1.10. Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa convocatoria, a través del email: concurso_interno_ascensos@drccajamarca.gob.pe de la Comisión.
- 6.1.11. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad así como revisar su correo electrónico institucional, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso

6.2. De la Oficina de Personal

La Oficina de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la comisión de Concurso Interno de Ascenso.
- b) Proporcionar a la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, la relación de las plazas vacantes presupuestadas, indicando el cargo, nivel, órgano y el perfil, así como poner a disposición los Legajos Personales (en los ambientes que la Comisión considere), de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- d) Disponer las medidas preventivas respetando el Estado de Emergencia, para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- e) Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- f) Una vez emitido el acto resolutorio por parte de la máxima autoridad administrativa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, procederá a registrar a los beneficiarios del proceso, en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP de la Unidad Ejecutora N° 200 (0780).



6.3. De la Comisión de Concurso

La conducción del presente proceso, estará a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, misma que se encuentra constituida mediante Resolución Directoral Sectorial N° 169-2022-GR.CAJ/DRTC de fecha 04 de octubre de 2022.

Asimismo, la Comisión aceptará la participación de veedores que contribuyan al desarrollo eficiente y transparente del presente concurso, participación que se tendrá que realizar tomando las medidas preventivas de salubridad, respetando el Estado de Emergencia.

6.3.1. Funciones de la Comisión

- a) Son funciones de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, las siguientes:
- Elaboración de bases del presente Concurso Interno de Ascenso.
 - Cumplir con las disposiciones establecidas en las bases del Concurso Interno.
 - Cumplir con el cronograma y las actividades establecidas en las bases del Concurso Interno de Ascenso.
 - Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso Interno de Ascenso, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
 - La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
 - Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.
 - Recibir y evaluar los expedientes y legajos personales de los postulantes que hayan sido inscritos y enviados al email: concurso_interno_ascensos@drteccajamarca.gob.pe. a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.
 - Elaborar y publicar los cuadros correspondientes en cada etapa del presente proceso en el Portal Web Institucional.
 - Declarar desierto la plaza cuando los postulantes no reúnan los requisitos, no alcancen puntaje aprobatorio mínimo o no se presente ningún postulante.
 - Elaborar un acta al finalizar cada etapa del proceso y presentarlo a la Oficina de Personal, con la finalidad de que realicen las acciones correspondientes.
 - Elaborar, suscribir y elevar a la máxima autoridad administrativa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca el acta final y cuadro de méritos, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al ascenso, a efecto que se emita el acto resolutivo correspondiente.
 - Recepcionar y absolver los reclamos de los postulantes dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente.
 - Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren la comisión.

6.3.2. Prohibiciones, incompatibilidades, abstenciones e impedimentos de la Comisión

- Es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea, de ser el caso deberá abstenerse de participar en la etapa de calificación del proceso del grupo ocupacional al que postula.
- Los miembros de la Comisión deberán ser debidamente acreditados y sus funciones no deben ser



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMISION CONCURSO INTERNO DE ASCENSO



- transferibles a otros miembros o integrantes, salvo en lo establecido en el literal a).
- c. Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y convivencia de ser el caso. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.
- d. Los miembros de la Comisión del Concurso, están impedidos de:
1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso el Concurso.
 2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.

6.3.3. Plazas Vacantes para la Convocatoria

Los cargos materia del presente Concurso Interno de Ascenso, están consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, Documentos de Gestión vigentes y debidamente aprobados, según detalle de las plazas vacantes:

CUADRO N° 01 – PLAZAS VACANTES

N°	CODIGO AIRHSP	CARGO	CARGO ESTRUCTURAL	UNIDAD ORGANICA
1	000002	Técnico Administrativo III	STA	Oficina de Administración
2	000005	Especialista en Promoción Social IV	SPA	Oficina de Administración
3	000006	Técnico Administrativo I	STC	Dirección de Comunicaciones
4	000017	Técnico Administrativo II	STB	Dirección de Circulación Terrestre
5	000018	Ingeniero III	SPB	Dirección de Caminos
6	000030	Ingeniero III	SPB	Dirección de Caminos
7	000031	Planificador III	SPB	Oficina de Planificación y Presupuesto
8	000036	Auxiliar de Sistemas Administrativo II	SAB	Dirección de Circulación Terrestre



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMISION CONCURSO INTERNO DE ASCENSO



9	000042	Chofer II	STB	Dirección de Equipo Mecánico
10	000048	Artesano III	STB	Residencia Vial San Marcos
11	000057	Artesano III	STB	Residencia Vial Chilite
12	000072	Secretaria IV	STB	Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Jaén
13	000078	Técnico en Transporte II	STA	Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chota
14	000095	Artesano III	STB	Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chota
15	000097	Artesano IV	STA	Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chota
16	000115	Técnico en Transporte II	STA	Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Jaén
17	000116	Técnico Administrativo II	STB	Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Jaén

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. PROCESO PARA ASCENSO.

El proceso para la cobertura de plazas vacantes, cuenta con dos etapas: Convocatoria y Evaluación.

- Convocatoria: comprende las acciones que permiten brindar información a los servidores sobre el proceso que se desarrollará.
- Evaluación: comprende a las acciones de calificación a las que se someterán los participantes del presente Concurso.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMISION CONCURSO INTERNO DE ASCENSO



El proceso estará vigente cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación, según el cronograma establecido en las Bases, en el Portal web de la DRTC-CAJ y en lugares visibles de la entidad.

El proceso a concurso tendrá la siguiente información:

- a. Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
- b. Cronograma de actividades del proceso del Concurso Interno de Ascenso.

7.2. REQUISITOS PARA POSTULAR

- a. Para postular en el Concurso Interno de Ascenso, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- b. Solicitud de inscripción
- c. Declaración Jurada de no tener grado de parentesco, con ningún miembro de la Comisión.
- d. Declaración jurada de no contar con sanción administrativa disciplinaria vigente al concurso.

7.2.1. Requisitos Generales:

1. TÉCNICO ADMINISTRATIVO III (STA-Oficina de Administración)

- a. Título Técnico o Certificado de Técnico Auxiliar
- b. Estudios de capacitación en temas vinculados con la profesión o afines al área funcional.
- c. Experiencia general no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- d. Experiencia específica no menor a tres (03) años en actividades similares propias del área.
- e. Conocimiento de ofimática.

2. ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN SOCIAL IV (SPA-Oficina de Administración)

- a. Título Profesional Universitario de Ingeniero, sociólogo, o afines, colegiado y habilitado.
- b. Capacitación especializada en el área.
- c. Experiencia general no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- d. Experiencia específica no menor a tres (03) años en actividades afines al cargo o su especialidad en el sector público.
- e. Conocimiento de ofimática

3. TÉCNICO ADMINISTRATIVO I (STC- Dirección de Comunicaciones)

- a. Certificado y/o Constancia de Secundaria Completa
- b. Capacitación en temas de Defensa Nacional y/o Seguridad Ciudadana.
- c. Experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- d. Experiencia específica no menor a dos (02) años en actividades afines al cargo o su especialidad en el sector público.
- e. Conocimiento de ofimática

4. TÉCNICO ADMINISTRATIVO II (STB-Dirección de Circulación Terrestre)

- a. Título Técnico o Certificado de Técnico Auxiliar



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMISION CONCURSO INTERNO DE ASCENSO



- b. Estudios de capacitación en temas vinculados con la profesión o afines al área funcional.
- c. Experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- d. Experiencia específica no menor a dos (02) años en actividades similares propias del área.
- e. Conocimiento de ofimática.

5. INGENIERO III (SPB-Dirección de Caminos)

- a. Título Profesional Universitario de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
- b. Estudios de capacitación afines al área funcional.
- c. Experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- d. Experiencia específica no menor a dos (02) años en actividades similares propias del área.
- e. Conocimiento de ofimática.

6. INGENIERO III (SPB-Dirección de Caminos)

- a. Título Profesional Universitario de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
- b. Estudios de capacitación afines al área funcional.
- c. Experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- d. Experiencia específica no menor a dos (02) años en actividades similares propias del área.
- e. Conocimiento de ofimática.

7. PLANIFICADOR III (SPB-Oficina de Planificación y Presupuesto)

- a. Título Profesional Universitario, colegiado y habilitado.
- b. Estudios de capacitación afines al área funcional.
- c. Experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- d. Experiencia específica no menor a dos (02) años en actividades afines en el sector público
- e. Conocimiento de ofimática.

8. AUXILIAR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVO II (SAB-Dirección de Circulación Terrestre)

- a. Estudios Secundarios Completos.
- b. Estudios de capacitación especializada en el área.
- c. Experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público o privado.
- d. Experiencia específica no menor a dos (02) año en actividades afines en el sector público
- e. Conocimiento de ofimática.

9. CHOFER II (STB-Dirección de Equipo Mecánico)

- a. Estudios secundarios completos
- b. Contar con licencia de conducir A-II
- c. Estudios de capacitación especializada en el área
- d. Experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público o privado.
- e. Experiencia específica no menor a un (01) año en actividades afines en el sector público

10. ARTESANO III (STB-Residencia Vial San Marcos)

- a. Estudios primarios completos



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMISION CONCURSO INTERNO DE ASCENSO



- b. Estudios de capacitación afines al área funcional
- c. Experiencia general no menor de un (01) años en el sector público o privado.
- d. Experiencia específica no menor a un (01) año en actividades afines en el sector público

11. ARTESANO III (STB-Residencia Vial Chilete)

- a. Estudios primarios completo
- b. Estudios de capacitación afines al área funcional
- c. Experiencia general no menor de un (01) años en el sector público o privado.
- d. Experiencia específica no menor a un (01) año en actividades afines en el sector público

12. SECRETARIA IV (STB-Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones-Jaén)

- a. Título y/o Diploma de Secretaria Ejecutiva
- b. Estudios de capacitación especializada en sistema operativos, Windows, Microsoft Office (Word, Excel, Power, Point, etc) recepción y envío de correo electrónico de datos.
- c. Experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público o privado.
- d. Experiencia específica no menor a dos (02) años en actividades afines en el sector público
- e. Conocimiento de ofimática.

13. TÉCNICO EN TRANSPORTE II (STA- Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chota)

- a. Instrucción secundaria completa
- b. Estudios de capacitación afines al área funcional
- c. Experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público o privado.
- d. Experiencia específica no menor a dos (02) años en actividades afines en el sector público
- e. Conocimiento de ofimática.

14. ARTESANO III (STB- Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chota)

- a. Estudios primarios completo
- b. Estudios de capacitación afines al área funcional
- c. Experiencia general no menor de un (01) años en el sector público o privado.
- d. Experiencia específica no menor a un (01) año en actividades afines en el sector público

15. ARTESANO IV (STA- Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chota)

- a. Estudios secundarios completos
- b. Estudios de capacitación afines al área funcional
- c. Experiencia general no menor de un (01) año en el sector público o privado.
- d. Experiencia específica no menor a un (01) año en actividades afines en el sector público

16. TÉCNICO EN TRANSPORTE II (STA- Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Jaén)

- a. Instrucción secundaria completa.
- b. Capacitación especializada en el área.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMISION CONCURSO INTERNO DE ASCENSO



- c. Experiencia general no menor de un (01) año en el sector público o privado.
- d. Experiencia específica no menor a un (01) año en actividades afines en el sector público
- e. Conocimiento de ofimática.

17. TÉCNICO ADMINISTRATIVO II (STB- Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Jaén)

- a. Título Técnico o Certificado de Técnico Auxiliar
- b. Capacitación especializada en el área.
- c. Experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público o privado.
- d. Experiencia específica no menor a dos (02) años en actividades afines en el sector público
- e. Conocimiento de ofimática.

7.2.2. Requisitos Específicos:

El servidor deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- a) Tiempo mínimo de permanencia señalado para cada nivel es el siguiente:
 - **Grupo Ocupacional Auxiliar:** Contar con dos (02) años de permanencia en el nivel.
 - **Grupo Ocupacional Técnico:** Contar con dos (02) años de permanencia en el nivel.
 - **Grupo Ocupacional Profesional:** Contar con tres (03) años de servicios en el nivel.
- b) **Capacitación:**
 - Capacitación en el cargo con una antigüedad no menor de 05 años. Por grupo ocupacional.

7.3. CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

ACTIVIDADES	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
Actos preparatorios (Instalación de la Comisión, aprobación de bases, etc)	Del 19/10/2022 al 20/10/2022	Oficina de Personal
Publicación de la convocatoria en el portal web institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca.	Del 24/10/2022 al 26/10/2022	Oficina de Personal
Presentación de solicitudes de manera virtual a la página: concurso_interno_ascensos@drccajamarca.gob.pe	Del 27/10/2022 al 28/10/2022	Postulante
Evaluación Curricular	Del 02/11/2022 al 03/11/2022	Comisión



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMISION CONCURSO INTERNO DE ASCENSO



Publicación de resultados de la evaluación curricular	04/11/2022	Comisión
Presentación de Reclamos virtual	07/11/2022 De 08:00 a.m. a 2:30 p.m.	Postulante
Absolución de reclamos y publicación de resultados	Del 08/11/2022	Comisión
Publicación de resultado final mediante el portal web institucional	09/11/2022	Comisión
Informe Final a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	10/11/2022	Comisión
Emisión de acto administrativo	A partir del 11/11/2022	DRTC

7.3.1. Inscripciones

Para la inscripción, los postulantes presentarán su solicitud, según formato establecido, vía email: concurso_interno_ascensos@drccajamarca.gob.pe, conforme a los plazos establecidos en el cronograma y en formato PDF. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso.

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos, no podrá en ningún caso adjuntar algún tipo de documentación o información adicional en el Legajo.

7.3.2. Factores o Criterios de Calificación (Selección y Calificación)

- a. En el caso de los especialistas y apoyo, el puntaje máximo es de (100) puntos.
- b. La evaluación curricular consiste en: Formación profesional (títulos, grados), capacitación, méritos y tiempo de servicio. Para el grupo de apoyo la evaluación curricular incluye: El título del Instituto (de 3 años) en que se forma, las capacitaciones, los méritos y el tiempo de servicio.
- c. Título y/o grado universitario debidamente registrado en la SUNEDU. Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativonacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley. En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.
- d. La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos diez (10) años; están son las actividades educativas consideradas diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.
- e. Los méritos, son los reconocimientos y/o felicitaciones que hayan obtenido los servidores públicos especialistas y de apoyo.
- f. Tiempo de servicios con un puntaje máximo acumulado de 15 puntos. Se considerará el tiempo de servicio (en años) en la administración Pública.

7.3.3. FACTORES DE EVALUACIÓN PERSONAL PROFESIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMISION CONCURSO INTERNO DE ASCENSO



Títulos y Grados universitarios (máximo:100 puntos)		Puntaje Máximo
Título profesional universitario (35) puntos		50
Maestría (Título) (5 puntos)		
Maestría (constancia de egreso) (2 puntos)		
Doctorado (título) (10 puntos)		
Doctorado (constancia de egreso)(4 puntos)		
Capacitaciones (máximo 30 puntos acumulables)		30
Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	2 punto	
Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	5 puntos	
Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas	10 puntos	
Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivos	20 puntos	
Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas	30 puntos	
Méritos (máximo 5 puntos)	1 punto	5
Número de años de servicio	1 punto por año	15
Nota mínima aprobatoria		60

Nota:

• La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de horas de capacitación, de no ser así no serán evaluado y no se consignará el puntaje.

• La documentación que acredite las capacitaciones deberá estar en el idioma español, las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

7.3.3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN DE GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO

Títulos y/o Certificados (máximo: 100 puntos)		Puntaje Máximo
Título de Instituto Superior y/o Constancia de Estudios Universitarios no concluidos.		50
Certificado de Estudios Primario y/o Secundaria *		
Capacitaciones (máximo 30 puntos)		30
Actividades educativas menores a 50 horas lectivas	5 punto	
Actividades educativas entre 51 a 100 horas lectivas	10 puntos	
Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas	20 puntos	
Actividades educativas mayores a 151 horas lectivos	30 puntos	



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMISION CONCURSO INTERNO DE ASCENSO



Méritos (máximo 5 puntos)		5
Tiempo de Servicio (máximo acumulable 15 puntos)		
Número de años de servicio	1 punto por año	15
Nota mínima aprobatoria		60

Nota:

* Sobre la calificación para las siguientes plazas: TÉCNICO ADMINISTRATIVO I (STC- Dirección de Comunicaciones), AUXILIAR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVO II (SAB-Dirección de Circulación Terrestre), CHOFER II (STB-Dirección de Equipo Mecánico), ARTESANO III (STB-Residencia Vial San Marcos), ARTESANO III (STB-Residencia Vial Chilite), TÉCNICO EN TRANSPORTE II (STA- Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chota), ARTESANO III (STB- Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chota), ARTESANO IV (STA- Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chota), TÉCNICO EN TRANSPORTE II (STA- Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Jaén), será válido el Certificado de Estudios Primario y/o Secundaria según puntaje establecido.

7.3.4. Resultados, Cuadro de Méritos, Reclamaciones del Resultado Final.

- a. La nota final de cada postulante se obtiene de la suma que obtenga el postulante en cada factor de selección.
- b. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá presentar su reclamo por escrito dirigido al Presidente de la Concurso Interno de Ascenso, según plazos establecidos en el cronograma.
- c. Recibido el reclamo, la comisión se reunirá para contemplarla y emitir su decisión, en el término que establece el cronograma.
- d. Terminada la etapa de Reclamos, se elaborará y publicará el cuadro de méritos.

8. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

En caso que dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:

- Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
- En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

9. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1. Lo no previsto, en las Bases, será de aplicación el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 276, así como, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 9.2. Los aspectos que no estén previstos en las Bases, será determinado por la Comisión del Concurso, dejando constancia en el Acta de acuerdos tomados.
- 9.3. El titular de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, notificará al Órgano de Control Institucional la ejecución del presente proceso y el respectivo cronograma de actividades.
- 9.4. En el caso de que los postulantes interpongan recurso de apelación, en conformidad con el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la máxima autoridad



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMISION CONCURSO INTERNO DE ASCENSO



administrativa resolverá en última instancia.

- 9.5. Los recursos administrativos que se resuelvan en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, no retrotraen las etapas y actividades del proceso ya concluido. Los miembros del Comité son responsables administrativamente de los actos que realicen en el marco de las funciones asignadas en el proceso.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMISION CONCURSO INTERNO DE ASCENSO**



ANEXOS

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

**“CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD
EJECUTORA 200 (0780) – DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE CAJAMARCA”**

SOLICITO: () Postular al Concurso Interno de Ascenso - Proceso N° 01-2022-GR-CAJ/DRTC

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

DNI N°:

CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL:.....

N° DE CELULAR:.....

Solicito ser inscrito como postulante para el Proceso N° 01-2022-GR.CAJ/DRTC - Concurso Interno de Ascenso, a la siguiente plaza:

CARGO:.....

NIVEL/CATEGORIA:

UNIDAD ORGANICA:

Dejo constancia que he tomado conocimiento de lo establecido en las Bases del proceso, estando de acuerdo con lo detallado, asimismo he procedido a actualizar mi legajo personal.

Firma del Postulante

D.N.I. N°:

Fecha:



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMISION CONCURSO INTERNO DE ASCENSO**



**ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR
RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y RAZÓN DE
MATRIMONIO**

Señores:

Comisión del Concurso Interno de Ascenso - Proceso N° 01-2022-GR-CAJ/DRTC

Por el presente Yo, _____,
identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° _____, domiciliado (a) en _____; en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones, Declaro Bajo Juramento que:

SI

NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio a la fecha se encuentran prestando servicios en la Unidad Ejecutora.

De marcar la opción SI (*) consignar la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	ORGANISMO, ORGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIO

(*) Parientes que trabajen en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y todos sus órganos adscritos.

Firma del Postulante

D.N.I. N°:

Fecha:

Formulo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de veracidades previstas en los artículos IV numeral 1.7. y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMISION CONCURSO INTERNO DE ASCENSO**



**ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN NO CONTAR CON SANCIÓN
ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA VIGENTE AL CONCURSO**

Señores:

Comisión del Concurso Interno de Ascenso - Proceso N° 01-2022-GR-CAJ/DRTC

Por el presente Yo, _____,
identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° _____, domiciliado (a) en _____ : Declaro Bajo Juramento que:

- SI Tener proceso pendiente ni haber sido sancionado con cese, destitución o despido, por falta administrativa disciplinaria o proceso de determinación de responsabilidades administrativas, así como no haber sido despedido debido al desempeño negligente o insuficiente del ejercicio de mis funciones.
- NO
- SI Conocer el Código de Ética de la Función Pública (Ley N° 27815) y su Reglamento (D.S. N° 033-2005-PCM).
- NO
- SI Conocer la Ley N° 27588, "*Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado, bajo cualquier modalidad contractual*".
- NO

Firma del Postulante

D.N.I. N°:

Fecha:

Formulo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de veracidades previstas en los artículos IV numeral 1.7. y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

